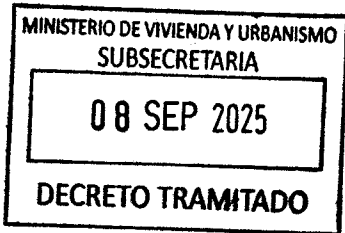




REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



11 MAR 2025



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2024 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES, EN EL AÑO 2025.

DECRETO EXENTO N° 15 /

SANTIAGO, 10 MAR 2025

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N° 55, de 29 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales, los 16 Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales y el Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2024; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1) Que por Decreto Exento N° 55 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 29 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales, los Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales y el Parque Metropolitano de Santiago para el año 2024, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.



OF DE PARTES DIPRES  
11.03.2025 15:09

02270/2025

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en el (los) siguiente (s) Certificado(s):

Institución	N° Certificado
Parque Metropolitano de Santiago	21967
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	21978
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	21968
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	21970
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	21972
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	21979
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	21981
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	21982
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	21980
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	21973
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	21974
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	21971
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	21976
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	21983
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	21975
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	21969
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	21977
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	21984



**D E C R E T O:**

**PRIMERO:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2024, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	99,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	98,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	98,25%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	99,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	96,88 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	98,75 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	99,38 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	98,75 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	98,88 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	99,44 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	97,25 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	92,67 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	97,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	98,75 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	93,92 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	98,82 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	93,00 %
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	100,00 %



**SEGUNDO:** El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%



**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**MARIO MARCEL CULLELL**  
MINISTRO DE HACIENDA

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

